



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 584/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 21, Parcela 6a, propiedad de la Asociación Liga de Madres de Familia; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta, contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 21, Parcela 6a, propiedad de la Asociación Liga de Madres de Familia, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente 584/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1228 /93

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1491/93

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DEL RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1228/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 21, Parcela 6a, propiedad de la Asociación Liga de Madres de Familia, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente 584/93, Letra: C.D. a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1228/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 21, Parcela 6a, propiedad de la Asociación Liga de Madres de Familia, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente 584/93, Letra: C.D. a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1491 /93.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DAVIOLA
INTENDENTE DE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director

Despacho General
Municipalidad de Ushuaia